

El alumnado extranjero en el marco de la educación inclusiva

Foreign pupils in the framework of inclusive education

Dimitrinka G. Nikleva

Universidad de Granada

nikleva@ugr.es

Recibido el 15 de diciembre de 2011

Aceptado el 23 de febrero de 2012

Resumen: El continuo aumento de la población extranjera en España y, por consiguiente, del alumnado extranjero, plantea numerosos interrogantes. El sistema educativo español establece una serie de medidas para afrontar esta realidad plurilingüe y multicultural. En este estudio nos planteamos explicar algunas de estas medidas para la atención del alumnado inmigrante en el marco de la educación inclusiva: mediación intercultural, apoyo lingüístico, programas de mantenimiento de la cultura de origen, etc. Ofrecemos también datos estadísticos actuales sobre el número de alumnos extranjeros y su evolución entre 2000 y 2011, además de su distribución por etapas educativas, comunidades autónomas, tipo de centro, procedencia geográfica, etc.

Palabras clave: alumnado extranjero, educación inclusiva, datos estadísticos.

Abstract: The continuous increase of the foreign population in Spain and, consequently, of foreign pupils, poses numerous questions. The Spanish education system establishes a series of measures to deal with this multilingual and multicultural reality. In this study we aim to explain some of these measures for attending to the immigrant pupil within the framework of inclusive education: intercultural mediation, linguistic assistance, programmes for maintaining the culture of origin, etc. We also offer up-to-date statistical data on the number of foreign students and their evolution between 2000 and 2011, as well as their distribution across educative stages, autonomous communities, type of school, geographic origin

Key words: foreign pupils, inclusive education, statistical data.

1. Introducción

La realidad multicultural de la sociedad actual presenta una serie de interrogantes que requieren una política orientada al tratamiento de estos problemas en todos los contextos institucionales. En el ámbito educativo, el alumnado extranjero presenta un aumento continuo en todas las etapas educativas y en todas las comunidades autónomas. Para afrontar esta realidad, el sistema educativo español ha establecido una serie de medidas para la atención del alumnado inmigrante, todas ellas situadas en el marco de la educación inclusiva, que se pueden agrupar en tres ejes: la acogida, el aprendizaje del español como lengua vehicular y el mantenimiento de la cultura de origen.

2. La educación inclusiva: concepto y principios fundamentales

La educación inclusiva pretende prestar atención educativa a todo el alumnado y favorecer su desarrollo y la cohesión de todos los miembros de la comunidad educativa (alumnos, profesores, todos los profesionales del centro educativo, administración educativa, administración local, instituciones y organizaciones sociales). Todos los miembros de la comunidad educativa colaboran para garantizar la igualdad de oportunidades de todo el alumnado en un proceso de aprendizaje permanente.

La escuela inclusiva es para todos: abarca toda la diversidad lingüística y cultural, todas las etnias y todos los alumnos con necesidades educativas especiales (discapacitados, sordos, invidentes, superdotados, etc.). Se considera alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, de acuerdo con lo establecido en el capítulo I del título II de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aquel que, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, requiere una atención educativa diferente a la ordinaria para que pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

Los principios fundamentales que subyacen en la educación inclusiva son los siguientes (MEC, <http://www.educacion.gob.es/educacion/sistema-educativo/educacion-inclusiva.html>).

- 1) La escuela debe educar en el respeto de los Derechos Humanos y, para hacerlo, organizarse y funcionar de acuerdo con los valores y principios democráticos.
- 2) Todos los miembros de la comunidad colaboran para facilitar el crecimiento y desarrollo personal y profesional individual, a la vez que el desarrollo y la cohesión entre los iguales y con los otros miembros de la comunidad.

3) La diversidad de todas las personas que componen la comunidad educativa se considera un hecho valioso que contribuye a enriquecer a todo el grupo y favorecer la interdependencia y la cohesión social.

4) Se busca la equidad y la excelencia para todos los alumnos y se reconoce su derecho a compartir un entorno educativo común en el que cada persona sea valorada por igual.

5) La atención educativa va dirigida a la mejora del aprendizaje de todo el alumnado, por lo que ha de estar adaptada a las características individuales.

6) La necesidad educativa se produce cuando la oferta educativa no satisface las necesidades individuales. Consecuentemente, la inclusión implica identificar y minimizar las dificultades de aprendizaje y la participación y maximizar los recursos de atención educativa en ambos procesos.

Nos parece importante hacer hincapié en los tres niveles de la inclusión que distingue Mel AINSCOW (citado por BARRA BUSTINZA *et al.*, 2009: 19):

1. Presencia: estar “físicamente” junto al resto de alumnado.
2. Participación: el alumno puede estar presente, pero no necesariamente participando.
3. Adquisición de conocimientos: el alumno puede estar presente en la escuela y participando, pero no aprendiendo.

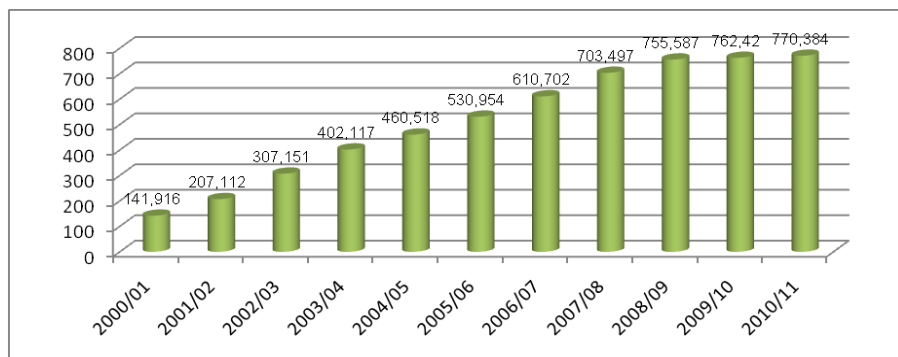
La escuela inclusiva propugna actitudes positivas hacia la diversidad lingüística y cultural; propicia la interacción, la adaptación y la integración.

Uno de los objetivos fundamentales es facilitar la adquisición de conocimientos y competencias, colaborando en superar las barreras que dificultan este proceso. Entre estas barreras cabe mencionar el currículo, la metodología, la organización del centro y, quizás, la más difícil de superar, la que deriva de las actitudes negativas, estereotipos culturales, etc.

3. Alumnado extranjero en España: datos estadísticos

Para contextualizar el tema del alumnado inmigrante en el marco de la educación inclusiva es conveniente ofrecer algunos datos estadísticos (IFIIE, 2012). En el Gráfico 1 se aprecia el continuo aumento del alumnado extranjero entre los años 2000 y 2011.

Gráfico 1. Evolución del alumnado extranjero en España



A continuación ofrecemos los datos de distribución del alumnado extranjero por etapa educativa en 2010/2011.

Tabla 1. Distribución del alumnado extranjero por etapa educativa en 2010/2011

ETAPA EDUCATIVA	2010/2011
Enseñanzas de Régimen General	739.520
Educación Infantil	131.135
Educación Primaria	284.426
Educación Especial	3.653
ESO	218.319
Bachilleratos	42.833
Formación Profesional	44.760
Programas de Cualificación Profesional Inicial	14.394
Enseñanzas de Régimen Especial	30.864
Total	770.384

Nos interesa saber también qué porcentaje existe de alumnos extranjeros sobre el total del alumnado en España y cómo se distribuye por comunidades autónomas.

Tabla 2. Porcentaje de alumnado extranjero sobre el total del alumnado, por comunidad autónoma. Enseñanzas de Régimen General no universitarias. Curso 2010/2011 (orden ascendiente)

COMUNIDAD	PORCENTAJE
Ceuta	3,3
Extremadura	3,4
Galicia	3,6
Asturias	5,1
Andalucía	5,5
País Vasco	6,9
Castilla y León	7,8

Melilla	8,0
Canarias	8,2
Cantabria	8,2
Castilla-La Mancha	9,2
ESPAÑA	9,5
Navarra	10,3
C. Valenciana	11,1
Murcia	12,0
Aragón	12,4
Cataluña	13,0
Madrid	13,4
Balears (Illes)	15,6
Rioja (La)	16,5

El factor *procedencia geográfica* de los alumnos extranjeros influye también en múltiples aspectos del proceso educativo. En la siguiente tabla (3) presentamos los datos:

Tabla 3. Distribución porcentual del alumnado extranjero por procedencia geográfica. Curso 2010/2011

PROCEDENCIA GEOGRÁFICA	PORCENTAJE
América del Sur	36,4%
Europa	29,0%
África	23,5%
Asia y Oceanía	6,3%
América Central	4,0%
América del Norte	0,9%

En la tabla 4 ofrecemos los datos de distribución según el tipo de centro (público, privado, concertado, etc.) por comunidad autónoma.

Tabla 4. Distribución del alumnado extranjero por titularidad/financiación del centro. Curso 2009/2010

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Total %	Centros públicos %	Enseñanza concertada %	Enseñanza privada no concertada %
TOTAL	100,0	81,9	14,1	4,1
Andalucía	100,0	86,6	7,6	5,9
Aragón	100,0	78,4	19,7	1,8
Asturias (Principado del)	100,0	79,6	19,1	1,3
Balears (Illes)	100,0	81,0	14,6	4,4
Canarias	100,0	89,8	4,3	5,9
Cantabria	100,0	68,7	30,4	0,9
Castilla y León	100,0	77,4	21,6	1,0
Castilla-La Mancha	100,0	91,2	8,3	0,6
Cataluña	100,0	82,0	14,0	4,0
Comunitat Valenciana	100,0	84,8	10,6	4,6
Extremadura	100,0	89,6	10,2	0,2
Galicia	100,0	83,4	14,7	1,9
Madrid (Comunidad de)	100,0	75,9	17,8	6,3

Murcia (Región de)	100,0	88,7	10,2	1,2
Navarra (Comunidad Foral de)	100,0	76,3	23,6	0,1
País Vasco	100,0	69,0	29,9	1,2
Rioja (La)	100,0	78,1	21,6	0,3
Ceuta	100,0	90,8	9,2	0,0
Melilla	100,0	97,3	2,7	0,0

4. La educación intercultural: una línea de atención al alumnado inmigrante

La educación intercultural es una de las grandes líneas de interés del Ministerio de Educación para la atención a la diversidad cultural.

El concepto de *interculturalidad* comprende (INSTITUTO CERVANTES, 2009) *un tipo de relación que se establece intencionalmente entre culturas y que propugna el diálogo y el encuentro entre ellas a partir del reconocimiento mutuo de sus respectivos valores y formas de vida*. No se propone fundir las identidades de las diferentes culturas en una identidad única, sino que pretende reforzarlas y enriquecerlas. El concepto incluye también las relaciones que se establecen entre personas de diferentes grupos étnicos, sociales, profesionales, de género, etc. en una misma comunidad.

En el ámbito general de la enseñanza, la interculturalidad propugna el desarrollo de valores sociales. En el ámbito de la enseñanza de lenguas, la interculturalidad se materializa en:

un enfoque cultural que promueve el interés por entender al otro en su lengua y su cultura. Al mismo tiempo concede a cada parte implicada la facultad de aprender a pensar de nuevo y contribuir con su aportación particular. Los aprendientes construyen sus conocimientos de otras culturas mediante prácticas discursivas en las que van creando conjuntamente significados. En ese discurso todas las culturas presentes en el aula se valoran por igual y mediante un aprendizaje cooperativo se favorece la estima de la diversidad (Instituto Cervantes, 2009).

5. La mediación intercultural: una medida de intervención educativa para el alumnado inmigrante

La mediación intercultural es una herramienta muy importante en el proceso de integración de alumnos inmigrantes. Es una medida preventiva y de intervención. En este proceso una persona actúa como intermediaria ente dos o más personas para facilitar la comunicación entre ellas, sin que sus funciones se limiten solo a la resolución de conflictos.

En España la mediación intercultural se inicia por primera vez en el País Vasco (1993) y en Cataluña (1996) (SORIANO y FUENTES, 2003).

En Andalucía, entre otras comunidades, los mediadores se contratan por los ayuntamientos, sindicatos y asociaciones de inmigrantes. Los requisitos respecto a su formación suelen ser estudios universitarios relacionados con la docencia, habilidades sociales y conocimiento de otros idiomas, puesto que la traducción es uno de los trabajos que realizan con mucha frecuencia. De hecho, muy a menudo los mediadores son inmigrantes integrados en España.

Uno de los objetivos es facilitar a los profesionales de la educación el conocimiento de algunas características significativas de las culturas de origen de los alumnos y familias inmigrantes y de esta manera favorecer el proceso de integración.

En la Comunidad autónoma de Andalucía se establecen los siguientes objetivos básicos para este programa (CRUZ DEL PINO, 2011):

1. Favorecer la acogida y la adaptación del alumnado inmigrante en la sociedad receptora.
2. Crear canales de comunicación efectivos entre la población de acogida y la inmigrante.
3. Prevenir posibles conflictos por falta de comunicación entre la población de acogida y la inmigrante.

Entre las actuaciones de los mediadores interculturales hemos de destacar: apoyo en la acogida; sensibilización, formación y asesoramiento; comunicación y convivencia; implicación de la familia y trabajo en red (no solo entre la familia y la escuela, sino también entre el resto de organismos o servicios que trabajen con población inmigrante) (CRUZ DEL PINO, 2011).

Entre los recursos didácticos para la educación intercultural queremos destacar una página web creada en 2006 por CIDE (Centro de Investigación y Documentación Educativa) y titulada *Centro de Recursos para la Atención a la Diversidad Cultural en Educación - CREADE*. Se trata de una página web traducida a 13 idiomas, que pretende reunir, desarrollar y facilitar recursos interculturales en respuesta a las demandas de los profesionales del ámbito social y educativo, y promover y difundir la investigación y la innovación en el ámbito intercultural.

6. Los programas de apoyo lingüístico

En el caso de Andalucía, estos programas se realizan en las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL). Estas aulas cuentan con profesorado específico que realiza programas de enseñanza del español para alumnos inmigrantes que no tienen la

suficiente competencia lingüística en español como lengua vehicular para poder realizar sus estudios en cualquier asignatura. Existen en las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

En Andalucía esta iniciativa se puso en marcha durante el curso 1997/1998.

La Orden de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 15 de enero de 2007 por la que se regulan las medidas y actuaciones para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística, establece que:

Estos programas deberán realizarse en el aula ordinaria. Se podrán organizar grupos de apoyo atendidos por profesorado específico para llevar a cabo la atención fuera del aula ordinaria cuando circunstancias especiales en la comprensión-expresión de la lengua española así lo aconsejen (Consejería de Educación, 2007, Artículo 5, punto 2).

Sin embargo, en la práctica se aplican dos enfoques: inclusivo (es el enfoque recomendado para trabajar con los inmigrantes en el aula ordinaria) y segregacionista (atender al alumnado inmigrante fuera del aula ordinaria).

Las aulas de adaptación lingüística se implantan solo en centros públicos. Para Andalucía la normativa marca un número mínimo de 6 alumnos y un nivel de competencia lingüística inferior a B1. No hay un requisito respecto al número máximo, pero suele alcanzar como mucho 12 alumnos.

La permanencia del alumnado en el programa será (CRUZ DEL PINO, 2011):

1) Durante un máximo de un curso escolar (los resultados de la evaluación continua podrán determinar en cualquier momento la finalización de su asistencia).

2) Excepcionalmente, previa autorización del Servicio de Inspección, el alumnado podrá permanecer en un grupo de apoyo hasta un máximo de dos cursos, cuando concurren las siguientes circunstancias:

a) Enfermedad que haya dado lugar a faltas continuadas a clase.

b) Absentismo escolar por distintos motivos.

c) Escasa o nula escolarización en su país de origen.

d) Inscripción en el centro a lo largo del segundo o tercer trimestre del curso anterior.

7. Programas para el mantenimiento de la cultura de origen

Estos programas fomentan el conocimiento y la valoración de todas las culturas presentes en un centro educativo, porque el mantenimiento de las lenguas y culturas de origen promueven el desarrollo cognitivo, social y lingüístico.

El artículo 13 de la Orden de 15 de enero de 2007 establece los siguientes objetivos para estos programas (CRUZ DEL PINO, 2011: 33):

1. Potenciar el aprendizaje de la cultura de origen, con el fin de que el alumnado inmigrante no pierda la riqueza que esto supone.
2. Difundir información de todas y cada una de las culturas presentes en el centro entre todos los componentes de la comunidad educativa.
3. Aprovechar los aspectos de enriquecimiento que aporta el conocimiento de las diferentes culturas sobre la totalidad del alumnado del centro.
4. Fomentar la participación del alumnado inmigrante y de sus familias en las actividades extraescolares del centro.
5. Potenciar actitudes de solidaridad y tolerancia entre todo el alumnado del centro en particular y de la comunidad educativa en general.
6. Favorecer la comunicación y el sentido de pertenencia a la comunidad educativa del alumnado, del profesorado y de las familias.

7. Conclusiones

La realidad multicultural de la actual sociedad española ha planteado nuevas necesidades que requieren respuestas urgentes y eficaces. Este fenómeno conlleva una serie de ventajas enriquecedoras a la vez que un amplio abanico de problemas y conflictos en todos los sectores de la sociedad española. Desde todas las instituciones se han diseñado medidas de intervención, adaptación, integración, etc. Dentro de estos contextos, el ámbito educativo sin duda tiene gran importancia, porque es allí donde se crean las personas y su sistema de valores. El tratamiento de los temas multiculturales en el aula aporta distintas oportunidades para resolver este tipo de conflictos: educar en valores, usar el conflicto como aprendizaje y prevenir. Además, se ha creado una serie de medidas que deben ser suficientemente divulgadas no solo para que las conozcan todas las partes implicadas, sino para que se conviertan en objeto de reflexión y continua mejora.

Referencias bibliográficas

Barra Bustinza, J.; Francos Maldonado, C.; Roca Marín, S. “La escuela inclusiva. ¿Qué entendemos por escuela inclusiva?”, *La evaluación en la enseñanza de segundas lenguas. Documentos de trabajo y conclusiones del III Encuentro de especialistas en la enseñanza de L2 a inmigrantes*, C. González Las, Port-Royal Ediciones, Granada, 2009, págs. 19-21.

Consejería de Educación. *Orden de 15/01/2007*, BOJA, 33, 2007.

Cruz del Pino, R. M^a et al. *Guía básica de educación intercultural*, Junta de Andalucía: Consejería de Empleo y Consejería de Educación, 2011.

IFIIE (Instituto de Formación de Profesorado, Investigación e Innovación Educativa). *Evolución y situación actual de la presencia del alumnado extranjero en el sistema educativo español (2000-2011)*, Ministerio de Educación, 2012. <http://www.educacion.gob.es/educacion/sistema-educativo/educacion-inclusiva/educacion-intercultural/informes.html>.

Instituto Cervantes. *CVC (Centro Virtual Cervantes). Diccionario de términos clave de ELE*, en http://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/diccio_ele/diccionario/compintercultural.htm. 2009

MEC. <http://www.educacion.gob.es/educacion/sistema-educativo/educacion-inclusiva.html>

Soriano, E.; Fuentes, C. “Planificación de la mediación intercultural en los contextos educativos”, *Diversidad étnica y cultural en las aulas*, E. Soriano Ayala (Coord.), La Muralla, Madrid, 2003, págs. 181-215.

Villalba, F. “Algunas cuestiones para el debate”, *La evaluación en la enseñanza de segundas lenguas. Documentos de trabajo y conclusiones del III Encuentro de especialistas en la enseñanza de L2 a inmigrantes* C. González Las, Port-Royal Ediciones, Granada, 2009, págs. 22-26.

